



República Dominicana
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
“Año de la Innovación y la Competitividad”

INFORME PERICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REFERENCIA:

Procedimiento de Compra Menor No.ARD-DAF-CM-2019-0007, para la adquisición de materiales de limpieza para ser utilizados en las Dependencias de la Armada de República Dominicana.

En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, siendo las una hora y quince minutos pasado meridiano (01:15 p.m.), del día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia Nacional y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración de la República, en el Salón de Conferencias de la Dirección de Planes y Proyectos, ARD., se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A", y ofertas económicas "SOBRE B" del Procedimiento de Compra Menor No.ARD-DAF-CM-2019-0007 para la adquisición de materiales de limpieza para ser utilizados en esta las Dependencias de esta institución, por los Peritos Técnicos calificados el Capitán de Corbeta **RAMÓN JUAN SMITH NINA**, ARD., (DEM) y la Teniente de Navío **ELBA MERCEDES BUENO BELTREARD**.

Para participar en el procedimiento de referencia fueron convocadas a presentar ofertas a través del Portal Transaccional las empresas dedicadas a esta actividad comercial; presentando propuesta sólo las empresas listadas más abajo:

- 1) **DAFESA COMERCIAL,SRL.**
- 2) **ADP SUPLIDORES,SRL.**

PRIMERO: Procedimos a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Ofertas Técnicas "SOBRE A", verificando que las mismas se ajustan a lo requerido por la Entidad Contratante

SEGUNDO: Se procedió a evaluar las muestras presentadas por los oferentes, según formulario SNCC.F.056, arrojando los siguientes resultados:

1. **DAFESA COMERCIAL, SRL.**,este oferente no presentó las muestras como fue establecido en las especificaciones técnicas del proceso de referencia.

2. **ADP SUPLIDORES, SRL.**, las muestras presentadas coinciden con las marcas y especificaciones técnicas suministradas, según lo presentado de acuerdo a formulario de entrega de muestras.

TERCERO: De igual forma, procedimos a evaluar y analizar la Oferta Económica "SOBRE B" presentada por los Oferente/Proponente en fecha veintiuno y veintidós del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), la cual se detallan a continuación:

1.-**DAFESA COMERCIAL, SRL.**, RD\$952,727,40 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICENTE PESOS CON 40/100).

2.-**ADP SUPLIDORES, SRL.**, RD\$1,000,000.56 (UN MILLON CON 56/100).

Después de analizar las ofertas económicas, reflejó los siguientes lugares ocupados por los ofertantes participantes:

- 1) **DAFESA COMERCIAL, SRL.**
- 2) **ADP SUPLIDORES, SRL.**

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia establece: "Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta".

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 2-00, en lo concerniente a la forma de pago establece: "Un pago total correspondiente al cien por ciento (100%). Crédito a un plazo no menor a los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de depósito de la factura y previa certificación de recibido conforme según recepción de almacén".

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 3-00, establece los criterios de evaluación: Mejor precio y cumplimiento con las descripciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 5-00, especifica la forma de presentación de las muestras de los productos, estableciendo que: "Los Oferentes/Proponentes deberán presentar imágenes ya sea a través de catálogos, fotos o videos en una caja cerrada e identificada con el nombre de la compañía, número del proceso y una copia del Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) sellado y firmado por el representante legal, inventariando únicamente los artículos e imágenes depositados dentro, dicha caja será entregada conjuntamente con su "Sobre A y Sobre B". Que demuestren las condiciones físicas del interior y exterior de los artículos a ofertar, de modo que se pueda verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas. En este mismo sentido, los oferentes que envíen sus propuestas

vía correo electrónico, también deben adjuntar en formato digital el formulario y las muestras de los productos. (Nota: es obligatorio presentar las muestras de los productos)”.

CONSIDERANDO: Que verificada la oferta de **DAFESA COMERCIAL, SRL.**, pudimos determinar que no presentó las muestras como fue requerido en el pliego de condiciones específica cómo fue requerido en el numeral 5 del pliego de condiciones específica del proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que la oferta económica de **DAFESA COMERCIAL, SRL.**, cumple con el primer criterio de evaluación, no es menos cierto que la misma no cumple en cuanto a la presentación de muestras.

CONSIDERANDO: Que verificada la oferta de la empresa **ADP SUPLIDORES, SRL.**, dicha empresa presentó las muestras como fueron requeridas en las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que la oferta económica de la empresa **ADP SUPLIDORES, SRL.**, no es la de mejor precio, no es menos cierto que la misma es la única propuesta que cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas, además de que se ajusta sustancialmente a las condiciones establecidas en el documento de referencia.

VISTA: Las especificaciones técnicas para el Procedimiento de Compra Menor No. ARD-DAF-CM-2019-0007.

VISTA: la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Por lo anteriormente expuesto, luego de evaluadas y analizadas las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, con relación a la adquisición de materiales de limpieza para ser utilizados en las Dependencias de la Armada de Republica Dominicana, y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, ésta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines recomienda:

PRIMERO: RECHAZAR la oferta de la empresa: **DAFESA COMERCIAL, SRL.**, en virtud la misma no cumple en cuanto a la presentación de muestras, por tal razón esta propuesta no se ajusta sustancialmente a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso de referencia, en virtud de que es imposible hacer comparaciones de muestras con los demás participantes, además de que no dejó claramente definidas las condiciones de pago en su propuesta, dejando a interpretación subjetiva al no expresar en su propuesta la forma de pago, como está plasmado en el numeral 2-00 del pliego de condiciones específicas exigido por la entidad contratante.


SEGUNDO: Adjudicar a la empresa **ADP SUPLIDORES, SRL.**, por un valor de RD\$1,000,000.56 (UN MILLON CON 56/100); por haber cumplido satisfactoriamente

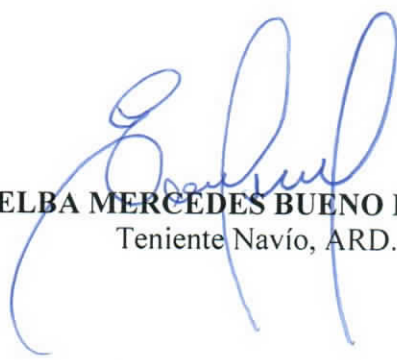
con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta favorable para los intereses de la institución, de los materiales de limpieza detallados a continuación:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	250	Galón	Cloro (superior calidad)
2	250	Galón	Desinfectante de piso (Superior calidad)
3	100	Galón	Pinol (Superior calidad)
4	200	Galón	Descurtidor de Baño (Superior calidad)
5	180	Galón	Jabón Líquido (Superior calidad)
6	100	Galón	Desgrasante (Superior calidad)
7	180	Unidad	Trapeador de Fibra (Superior calidad)
8	150	Saco de 30 Libras	Detergente en polvo (Superior calidad)
9	150	Unidad	Piedras Aromáticas (Superior calidad)
10	150	Unidad	Ambientador Variados (Superior calidad)
11	150	Unidad	Escobas Plásticas con sus palos (Superior calidad)
12	100	Fardo 400/10	Servilletas (Superior calidad)
13	120	Fardo 12/1	Fardos de Papel Higiénico (Superior calidad)
14	90	Unidad	Cepillo de Pared (Superior calidad)
15	40	Pares	Guantes plásticos para limpieza (Superior calidad)
16	110	Unidad	Recogedor de Basura (Superior calidad)
17	120	Paquete 100/1	Fundas para Basura de 55 Gls. (Superior calidad)
18	118	Unidad	Brillo de Metal (Superior calidad)
19	1,000	Unidad	Brillo Verde (Superior calidad)
20	110	Unidad	Cubeta Plásticas (Superior calidad)

21	100	Unidad	Escobillones con sus palos (Superior calidad)
22	200	Unidad	Cubetas con exprimidor 20 litros (Superior calidad)
23	200	Yardas	Lanilla (Superior calidad)

CONCLUSIÓN: Siendo las 01:30 p.m. horas de la fecha que antecede éste documento, damos por terminado el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENOR No. ARD-DAF-CM-2019-0007, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.


RAMON JUAN SMITH NINA
Capitán de Corbeta, ARD., (DEM)


ELBA MERCEDES BUENO BELTRE
Teniente Navío, ARD.